



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA
CFT DE TARAPACÁ



MODELO DE ARTICULACIÓN ENTRE

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE TARAPACÁ Y
CARRERAS DE PREGRADO UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado



MODELO DE ARTICULACIÓN ENTRE

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE TARAPACÁ Y
CARRERAS DE PREGRADO UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
I. MARCO REFERENCIAL	6
1.1. EL CONTEXTO SOCIOCULTURAL E INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	6
1.2. MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	7
1.3. MODELO PEDAGÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	9
1.4. EL CONTEXTO SOCIOCULTURAL E INSTITUCIONAL DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE TARAPACÁ	10
1.5. EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE TARAPACÁ	10
II. POLÍTICA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE TARAPACÁ Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	13
2.1. BECA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PARA ALUMNO(A) DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE TARAPACÁ	13
2.2. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN ACADÉMICA ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE TARAPACÁ Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	13
III. DESARROLLO DEL PROCESO DE ARTICULACIÓN	16
3.1. PRINCIPIOS	16
3.2. PILARES QUE SUSTENTAN LA ARTICULACIÓN	17
IV. CASOS DE ARTICULACIÓN ENTRE CARRERAS DEL CFT Y CARRERAS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	22
BIBLIOGRAFÍA	23
ANEXOS	24

INTRODUCCIÓN

El Convenio de Desempeño UTA 1501 “Generación de valor a través de la innovación curricular y del mejoramiento de calidad de los grados y títulos ofrecidos por la Universidad de Tarapacá”, dentro de sus hitos establece actividades comprometidas para apoyar de manera colaborativa diversas acciones de vinculación entre las carreras del Centro de Formación Técnica Tarapacá (CFT) y las carreras de la Universidad de Tarapacá (UTA), basándose en los Modelos Educativos de ambas casas de estudios, se construye este Modelo de Articulación que establece la existencia de una serie de acciones y actividades conjuntas que permiten el intercambio de información, experiencias y toma de decisiones entre ambas instituciones para brindar a las carreras la posibilidad de generar instancias que favorezcan la movilidad estudiantil, evidenciando los compromisos de mutua colaboración establecidos por éstas.

El Modelo tiene como objetivo entregar un conjunto de lineamientos y mecanismos a las carreras de ambas instituciones en relación con el proceso de articulación que conforman ambas casas de estudio que permiten la movilidad de los estudiantes del Centro de Formación Técnica de Tarapacá hacia la Universidad de Tarapacá, como una respuesta estratégica para mejorar la pertinencia de los Planes de Estudio haciéndose cargo de las demandas de la comunidad, estableciendo un acuerdo de reconocimiento entre programas.

La estructura del Modelo de Articulación se compone de cinco capítulos. El primero presenta un marco referencial que brinda el contexto sociocultural e institucional de la Universidad de Tarapacá y del Centro de Formación Técnica de Tarapacá; también presenta el Modelo Educativo y Pedagógico de la Universidad de Tarapacá y el Proyecto Educativo del Centro de Formación Técnica de Tarapacá. El segundo capítulo contiene las políticas de continuidad entre ambas casas de estudio, tales como la beca de continuidad de estudio para estudiantes del Centro de Formación Técnica de Tarapacá y los procedimientos de gestión entre el Centro de Formación Técnica de Tarapacá y la Universidad de Tarapacá. El tercer capítulo presenta los tres principios y los tres pilares que sustentan la articulación. El cuarto da cuenta de dos casos de articulación entre las carreras de Centro de Formación Técnica Tarapacá y las carreras de la Facultad de Educación y Humanidades de la Universidad de Tarapacá. Por último el quinto capítulo da cuenta del proceso de articulación para efecto de otros Centros de Formación Técnica.

Finalmente, es importante mencionar que se espera a partir de este Modelo de Articulación entre las carreras de Centro de Formación Técnica Tarapacá y las carreras de la Universidad de Tarapacá, sistematizar la continuidad de estudios de los estudiantes que se movilizan desde los Centros de Formación Técnica a la Educación Superior.

I. MARCO REFERENCIAL

1.1. EL CONTEXTO SOCIOCULTURAL E INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

La Universidad de Tarapacá surgió como resultado de la fusión de las sedes universitarias presentes en la ciudad de Arica, de la Universidad de Chile y la Universidad del Norte, el 11 de diciembre de 1981. Esta casa de estudios se ubica como casa central en la ciudad de Arica con sede en la ciudad de Iquique, cuenta con 48 carreras agrupadas en 10 Facultades y Escuelas Universitarias, con una matrícula total de pregrado de 8.712 estudiantes para el año 2017.

La Universidad de Tarapacá es una institución de Educación Superior de carácter estatal, regional y con una consolidada presencia y posición en el norte de Chile. Es reconocida por su historia, identidad, convicción y por ser la única universidad pública de la recientemente creada Región de Arica y Parinacota, por lo que cumple un rol relevante en el desarrollo del territorio, al ser la principal institución formadora de capital humano de la región. Es importante destacar que en la Sede Iquique de la Universidad de Tarapacá fue creada el año 2002 (con presencia de pregrado desde el año 2005), y cuenta con 13 carreras de pregrado y un magíster; con una matrícula de 1.512 estudiantes. Su estructura organizacional se compone por un director General de Sede (dependiente del Vicerrector Académico), unidades académicas y administrativas-financieras.

La XV región de Arica y Parinacota se creó en el año 2007 al alero de la Ley N° 20.175, a través de la reestructuración política-administrativa de la Región de Tarapacá, quedando de este modo constituida por las provincias de Arica y Parinacota. La ubicación bifronteriza con Perú y Bolivia sitúa a la XV región de Arica y Parinacota como punto de convergencia entre los países de la Macroregión Andina, convirtiéndola en una zona estratégica de articulación social, económica y cultural, dotándola de características singulares y propias que la diferencian ampliamente de otras regiones del país. La población regional es de 226.068 habitantes, que equivale al 1,3% de la población nacional y su densidad alcanza los 13,4 Hab/Km² (Censo 2017). La tasa de desocupación para el trimestre mayo-julio 2018 llegó a un 6,2% para la región (INE 2018), por sobre la media nacional de 5,6%. La región se caracteriza por estar económicamente deprimida, situación que junto a su ubicación geográfica extrema, repercute fuertemente en la retención de los talentos, con una fuga de capital humano calificado que migra fuera de la región en busca de mejores oportunidades de desarrollo.

Los estudiantes que ingresan a la Universidad de Tarapacá provienen en un 42.1% de colegios municipales, un 55.1% de colegios particulares subvencionados y un 2.8% de colegios particulares pagados. Además, se cuenta con estudiantes extranjeros y de pueblos originarios. Un alto porcentaje de los estudiantes de

pregrado, constituyen primera generación en la familia que accede a Educación Superior Universitaria que en su mayoría provienen de estratos sociocultural bajo con ingresos económicos escasos; más del 70% de los estudiantes pertenece a los tres primeros deciles (Vicerrectoría académica Universidad de Tarapacá. Modelo Educativo Universidad de Tarapacá, Decreto Exento N° 00.722/2011 del 20 de septiembre de 2011).

El puntaje promedio PSU de los estudiantes que ingresan a la Universidad de Tarapacá año 2016 es 542 puntos, con un promedio de notas 6.0 que en comparación al promedio nacional, deja en evidencia que los estudiantes presentan un déficit en las competencias de ingreso. Frente a esto, la Universidad de Tarapacá en su rol en la formación profesional, disciplinaria, técnica y valórica, y en su compromiso con el éxito académico de los estudiantes, asume proporcionar mecanismos institucionales de apoyo y acompañamiento orientados a contribuir con una formación integral y equilibrada, y mejorar el desempeño académico de los estudiantes (tasa de retención, tasa de titulación y una duración efectiva de las carreras), logrando niveles equivalentes de los países desarrollados.

Cabe señalar que la Universidad de Tarapacá, en su tercer proceso de acreditación institucional, fue acreditada por cinco años (2017-2022) en las áreas de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado, Investigación y Vinculación con el Medio. En términos de la acreditación de carreras, la Universidad de Tarapacá ha tenido avances significativos, considerando que al año 2007 había solo nueve carreras acreditadas y al presente año 2017 se tiene el 91% de las carreras acreditadas y un 9% en proceso de autoevaluación. El último proceso de acreditación institucional y el incremento de carreras acreditadas avalan el crecimiento sostenido de la Universidad, no solo por haber mejorado aquellos aspectos considerados deficitarios, sino también presentando un sello de calidad en la mayoría de sus quehaceres, tanto académicos como de gestión.

1.2. MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

El marco general del Modelo Educativo Institucional (Decreto Exento N° 00.722/2011 del 20 de septiembre de 2011) lo otorga el entorno cercano que afecta el quehacer universitario, los desafíos que impone la sociedad del conocimiento y su dinámica, el compromiso con la excelencia como medida de ajuste al sistema de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior y la razón de ser de la Universidad de Tarapacá, reflejada en su misión, propósito corporativo y estrategias de docencia de pre y postgrado. Se consideran componentes centrales del Modelo Educativo; las características del Perfil de Ingreso de los estudiantes, el proceso formativo de enseñanza-aprendizaje y las características del Perfil de Egreso de los profesionales de la Universidad de Tarapacá, así como el rediseño curricular desde una mirada pedagógica diferenciada e innovadora.

Figura 1. Componentes del Modelo Educativo Institucional



Fuente: Modelo Educativo Institucional, Decreto Exento N° 00.722/2011, p.18

El Modelo Educativo Institucional establece que los programas académicos se ajustan a las exigencias del sistema nacional de aseguramiento de la calidad, se centran en el estudiante y son pertinentes a las exigencias de su entorno. De la misma forma, los programas académicos favorecen la movilidad estudiantil, considerando los tiempos que requieren los estudiantes para lograr las competencias transversales, implementas a través del SCT-CHILE. Acorde con lo anterior, la Universidad ofrece una formación continua y articulada que permite salidas intermedias.

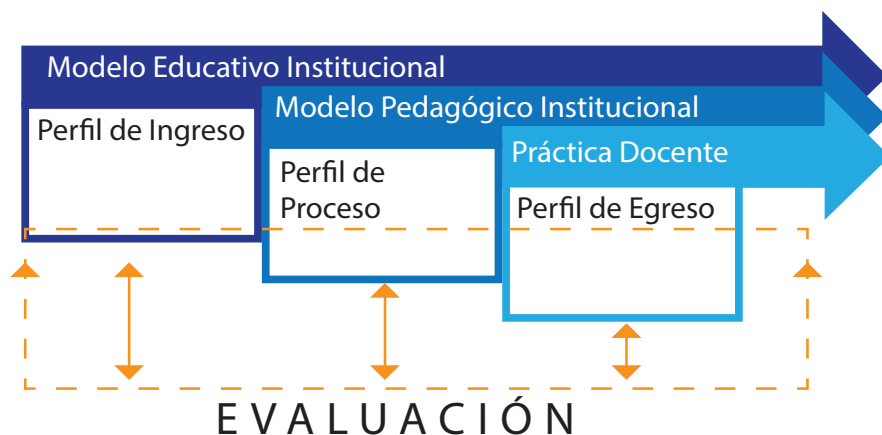
1.3. MODELO PEDAGÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

El Modelo Pedagógico Institucional (MPI) es el puente entre los planteamientos institucionales asumidos en el Modelo Educativo Institucional (MEI) y el quehacer docente en el aula, oficializado a través del Decreto Exento N° 00.149/2017 del 25 de enero de 2017; que se ha construido considerando los valores y principios plasmados en la misión y visión institucional, siendo un documento de trabajo y consulta permanente para toda la comunidad universitaria, pues entrega parámetros pedagógicos fundamentales que guían los procesos formativos de las distintas carreras que conforman la Universidad.

En la perspectiva socio-cognitiva que plantea el Modelo Educativo Institucional, el aprendizaje es considerado un proceso social complejo de construcción activa que tiene como centro al estudiante. Para ser efectivo, cuenta con propósitos formativos claros y explícitos para los estudiantes, conceptualiza la enseñanza como la acción intencional del académico diseñada para favorecer el aprendizaje de un segmento definido pero diverso de estudiantes.

A continuación, se presenta la figura que expresa los lineamientos que orientan el proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo tanto, donde es factible distinguir la formación de los profesionales de la Institución, considerando la evolución de los mismos desde su ingreso hasta su egreso con la adecuada inserción social que mandata la Misión Institucional, lo cual garantiza la retroalimentación sistémica y oportuna del proceso que se debe estar en constante evaluación.

Figura 2. Modelo Pedagógico Institucional. Relación Modelo Educativo / Modelo Pedagógico / Docencia



Fuente: Modelo Pedagógico Institucional, Decreto Exento N° 00.149/2017, p.7

1.4. EL CONTEXTO SOCIOCULTURAL E INSTITUCIONAL DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE TARAPACÁ

El Centro de Formación Técnica de Tarapacá fue creado el 18 de diciembre de 2000, bajo el alero de la Universidad de Tarapacá y el Centro de Investigación Empresarial (Santiago). El 08 de abril de 2012 el MINEDUC emitió el Decreto Exento N°000273, que reconoce oficialmente al Centro de Formación Técnica de Tarapacá con el registro N° 299 del 31 julio 2001 que aprueba su proyecto institucional, según lo dispuesto por la Ley N°18.962 en los artículos 65 y 67(PEI, 2016). Su presencia en la ciudad de Arica se encuentra en tres campus (Velásquez, Acacias y Saucache), pionero a nivel nacional en educación gratuita. El CFT de Tarapacá imparte 15 carreras de Técnico Nivel Superior, distribuidas en 4 escuelas (Administración y Negocios, Educación y Humanidades, Ingeniería e Industria y; Salud y Medio Ambiente).

Actualmente, cuenta con Acreditación Institucional por 3 años (2017-2020) en las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado, cuenta con más de 1.000 titulados y una matrícula de 1.800 alumnos. En la actualidad el CFT de Tarapacá cuenta con 2.599 estudiantes, 218 docentes y 65 trabajadores(as) entre directivos, profesionales y personal administrativo y operativo. www.cftuta.com

1.5. EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE TARAPACÁ

El Modelo Educativo del Centro de Formación Técnica de Tarapacá que se encuentra vigente desde 2012, responde a la realidad regional y a las necesidades educativas de sus estudiantes, con niveles de exigencia y estándares de calidad que aseguren el logro de aprendizajes significativos y el desarrollo de las competencias necesarias para el mundo laboral.

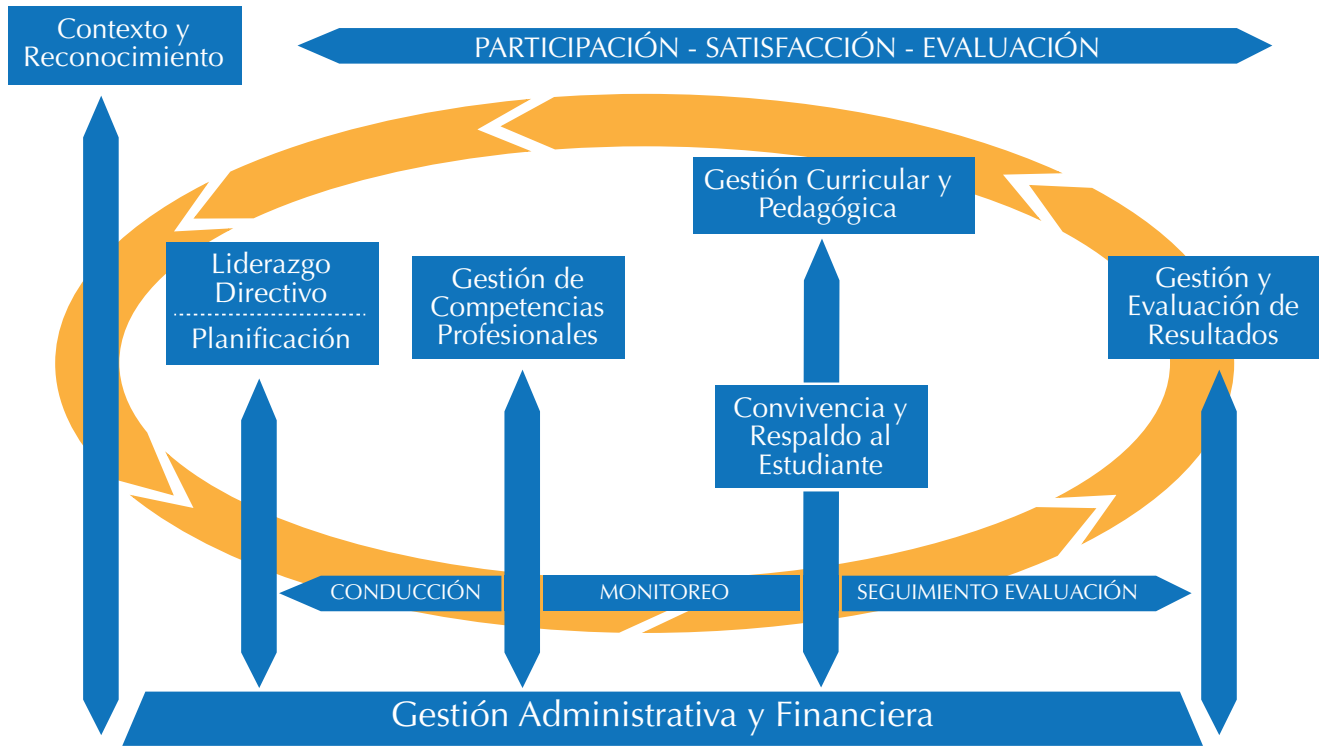
El Proyecto Educativo del CFT de Tarapacá, es un instrumento orientador que nace de la misión institucional:

El Centro de Formación Técnica de Tarapacá en una institución de educación superior, ubicado en el extremo norte de Chile, cuya misión esencial es la formación de técnicos de nivel superior competentes que aporten al desarrollo del país, con especial énfasis en la Región de Arica y Parinacota. La institución procura contribuir al desarrollo integral de sus estudiantes y a su movilidad social basada en una educación superior de calidad que, a su vez, se sustenta en la labor de un equipo humano altamente comprometido e idóneo que tiene como centro de su quehacer la formación del estudiante, procurando un alineamiento sistemático de su preparación con las necesidades del mundo laboral. (<http://www.cftuta.com>)

Características del Proyecto Educativo

1. Identifica procesos fundamentales para el Centro de Formación Técnica definiendo áreas y dimensiones que inciden de diversa manera en la calidad de los resultados educativos. Las áreas y dimensiones definidas son aquellas que según la opinión de la Dirección Superior del CFT inciden en la generación de resultados del Centro, moldeable y abierto a mejoras continuas que permiten al modelo ajustarse a cambios internos y externos que pueden incidir en los resultados, enmarcando los cambios y mejoras institucionales.
2. Considera para evaluar las prácticas de Gestión del CFT, las siguientes condiciones para una gestión de calidad:
 - La sistematicidad de las acciones curriculares y administrativas;
 - La vinculación de los procesos con la obtención de metas;
 - Los procesos de revisión permanente y de ajuste a estrategias de desarrollo;
 - La evaluación y análisis de los resultados obtenidos en base a lo planificado.
3. Permite la coordinación y articulación de todos los procesos de gestión sobre la base de la comprensión del enfoque sistémico.
4. Destaca la importancia del Área de Administración y Finanzas como soporte transversal de todos los procesos de gestión de la Institución.
5. Promueve el compromiso de los actores del CFT respecto de los resultados, que promueve una gestión profesional y rigurosa.

Figura 3. Modelo Educativo CFT Tarapacá



Fuente: <http://www.cftuta.com>

II. POLÍTICA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE TARAPACÁ Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

2.1. BECA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PARA ALUMNO(A) DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE TARAPACÁ

La Rectoría de la Universidad de Tarapacá establece una beca para alumnos del Centro de Formación Técnica de Tarapacá, que cursen una carrera de pregrado en esta casa de estudio, que se encuentra vigente desde el año 2013. En julio del año 2013, por medio de la firma de un convenio de cooperación con la Universidad de Tarapacá, se crea la “Beca de continuidad de estudios para alumno(a) del Centro de Formación Técnica de Tarapacá”, según Decreto Exento N° 00.620/2013. El convenio asumen compromisos entre ambas casas de estudios, especialmente en el desarrollo de estrategias de mutua colaboración y beneficios, aunando esfuerzos y recursos para el desarrollo de conocimiento a través de procesos formativos de educación continua en los estudiantes, técnicos y profesionales. Con la misión de implementar la articulación para la formación continua desde la formación técnica profesional a la Educación Superior. Además, de la promoción de la cultura y la investigación científica- tecnológica.

La beca se sustenta en un reglamento que consta de 16 artículos que establecen un marco regulatorio tanto de formas, condiciones, procedimientos y asignación para la obtención de la Beca de Continuidad de Estudios “BCE- CFT”. (Anexo N°1 Crea beca y reglamento que indica. Decreto Exento N° 00.620/2013, p.25).

2.2. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN ACADÉMICA ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE TARAPACÁ Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

El estudiante egresado del Centro de Formación Técnica de Tarapacá que aspira a continuar sus estudios en la Universidad de Tarapacá debe estar en posesión del Título Técnico Universitario de Nivel Superior, además debe ser alumno (a) regular de una carrera de pregrado incorporada en el listado de carreras de continuidad de estudios de la Universidad de Tarapacá.

Tabla 1. Carreras con continuidad de estudios

CFT Tarapacá	Universidad de Tarapacá
TNS Atención de Menores	Trabajo Social Psicología
TNS Deporte y Recreación	Profesor de Educación Física
TNS Asistente Jurídico	Derecho
TNS Agrícola	Agronomía
TNS Asistente de Párvulos TNS Educación Especial	Educación Parvularia Profesor de Educación Básica
TNS Redes Computacionales	Ingeniería Civil y Ejecución en Computación e Informática
TNS Construcciones Metálicas	Ingeniería Civil y Ejecución Mecánica
TNS Proyectos Eléctricos de Distribución TNS En Telecomunicaciones y Conectividad	Ingeniería Civil y Ejecución Eléctrica-Electrónica
TNS Producción Industrial TNS Gestión Marítimo-Portuario	Ingeniería Civil y Ejecución Industrial
TNS En Administración de Empresas TNS En Administración Contable TNS Administración Pública	Ingeniería Comercial Contador Auditor - Contador Público Ingeniería en Sistemas de Información y Control de Gestión

Fuente: Decreto Exento N°00.620/2013. Universidad de Tarapacá.

Cabe mencionar que entre las carreras que se nombran en la tabla N° 1, existen algunas que se encuentran suspendidas al momento de la oferta académica producto de las observaciones realizadas por el Consejo Asesor de todas las carreras de la institución. Se realizaron modificaciones a los Planes de Estudio y se renovaron Programas de asignatura.

Por consiguiente las carreras discontinuadas son:

- TNS CONSTRUCCIONES METÁLICAS (Cese 2014)
- TNS PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (Cese 2010)
- TNS GESTIÓN MARÍTIMO- PORTUARIO (Cese 2013)

Y las carreras actualizadas son:

- TNS EN EDUCACIÓN PARVULARIA Y PRIMER – SEGUNDO AÑO DE EDUCACIÓN BÁSICA.

- TNS EN FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS.
- TNS EN CONTROL DE GESTIÓN Y LOGÍSTICA.

El estudiante que recibe la beca, debe cumplir con las siguientes condiciones para mantenerlo:

- a. Aprobar durante el primer año de la carrera como mínimo un 60% de las asignaturas inscritas.
- b. A partir del segundo año cursado la aprobación mínima será del 70% de las asignaturas inscritas.
- c. Mantener una conducta correcta, es decir, no haber incurrido en ninguna falta disciplinaria que atente contra las normas de convivencia de la Universidad de Tarapacá.
- d. El beneficio otorgado tendrá la misma duración que la carrera de pregrado, más un año académico adicional (2 semestres).
- e. Si el estudiante permanece en la carrera por un periodo que extiende al señalado en la letra d), debe cancelar sus estudios hasta el término de este.

III. DESARROLLO DEL PROCESO DE ARTICULACIÓN

Un proceso de articulación es un mecanismo a través del cual una institución de nivel superior establece un acuerdo de reconocimiento, sea este programa, salida intermedia o título, permitiendo a los estudiantes el tránsito fluido al sistema de Educación Superior o viceversa. Todo esto en el marco de acciones, estrategias, mecanismos de organización y coordinación permanentes e intencionadas entre ambas instituciones, sin que estas pierdan su autonomía.

Robertson Smith (1990) señala que la articulación posee grandes ventajas, pues permite:

La eficiencia en las transiciones a niveles superiores de educación o también a otros sectores paralelos. Cuando esta es bien realizada curricularmente, facilita la alineación de contenidos entre los programas educativos, disminuyendo el tiempo destinado al aprendizaje de un contenido específico, o bien, aumentando la cantidad y profundidad de contenidos cubiertos en un plazo determinado (Sevilla, Farías y Wintraub.2014, p.90).

La Educación Superior en Chile ha de establecer una mayor articulación con los niveles anteriores de educación para reducir la brecha de conocimiento relevante, necesarios para el ingreso a la educación terciaria (OCDE y Banco Mundial, 2012, p.12). De lo anteriormente expuesto, la Universidad de Tarapacá a lo largo de estos últimos años ha llevado a cabo un proceso de articulación financiero con el Centro de Formación Técnica de Tarapacá a través de la “BCE- CFT”. Pero, es necesario establecer tanto los principios como pilares que sustenten el desarrollo de un proceso de articulación que permita el reconocimiento de estudios y experiencias previas de las titulaciones de nivel técnico superior, de manera que les permita avanzar en la trayectoria de su desarrollo personal y laboral a lo largo de su vida (CINDA, 2013).

Es necesario definir con claridad las rutas curriculares de articulación que deben seguir las carreras que dan cabida a los estudiantes con Beca de Continuidad de Estudios (Tabla N°1).

A continuación se presentan los principios y pilares que mediante ambas instituciones orientan el proceso de articulación:

3.1. PRINCIPIOS

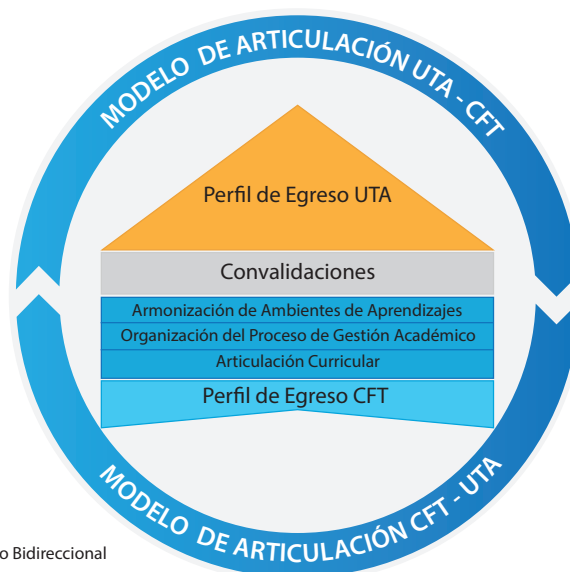
El presente Modelo de Articulación, se sustenta en tres principios claves que salvaguardan la efectividad de la articulación de ambas instituciones, los cuales son:

- a. Prevalencia de acuerdos de voluntades entre ambas instituciones establecidas en el Convenio de Desempeño “Generación de valor a través de la innovación curricular y del mejoramiento de calidad de los grados y títulos ofrecidos por la Universidad de Tarapacá” UTA 1501, a fin de implementar lineamientos y acciones establecidas en las Facultades y Escuelas con sus respectivas rutas curriculares.
- b. Ambas instituciones articuladas conservan su esencia y su particular propósito formativo.
- c. Las instituciones articuladas establecen una proximidad y coincidencias esenciales para el buen desarrollo de la articulación.

3.2. PILARES QUE SUSTENTAN LA ARTICULACIÓN

Los pilares en los que se basa el Modelo de Articulación, dan forma y hacen posible dicho proceso a través de lineamientos bidireccionales y acciones a seguir, siendo estos: articulación curricular, armonización de ambientes de aprendizajes y organización del proceso de gestión académica para la articulación, representado en la figura a continuación:

Figura 4. Modelo de Articulación UTA - CFT



* Modelo Bidireccional

Fuente: Área de Gestión y Desarrollo Curricular, 2017.

3.2.1. Organización del proceso de Gestión Académica

Para llevar a cabo la articulación entre ambas instituciones los estudiantes que ingresan a las carreras de pregrado de la Universidad de Tarapacá haciendo uso de la Beca de Continuidad de Estudios, deben cumplir las siguientes acciones y requisitos para la consolidación del proceso.

- a. Estar en posesión del título de Técnico de Nivel Superior emitido por el Centro de Formación Técnica de Tarapacá.
- b. Ser alumno regular de una carrera de pregrado de continuidad de estudios en la Universidad de Tarapacá.
- c. El comité de carrera analiza los programas de asignaturas del estudiante que solicita la articulación, en caso de requerirlo.
- d. Posteriormente, el expediente analizado del estudiante es remitido a Registraduría para su registro correspondiente.

3.2.2. Proceso de articulación Centro de Formación Técnica - Universidad de Tarapacá

El Modelo de Articulación desarrollado entre ambas casas de estudio, promueve un proceso sistemático de indagación, reflexión y toma de decisiones.

Los lineamientos para hacer efectiva la articulación son los siguientes:

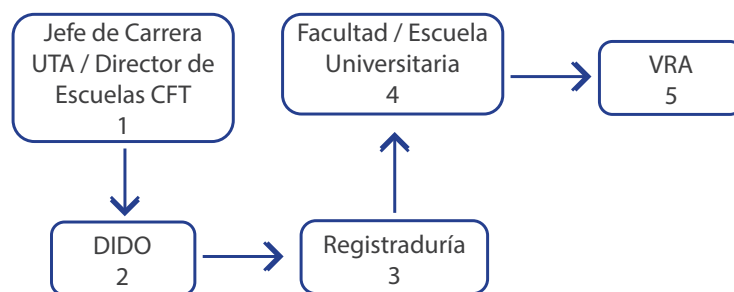
- a. Conformación de equipos de trabajo entre ambas instituciones, en carreras afines y similares.
- b. Revisiones de perfiles de egreso en carreras afines y similares en cuanto a competencias se refiere.
- c. Revisión de las estructuras curriculares de las carreras afines que se convalidarán entre ambas instituciones.
- d. Revisión de los programas de asignatura (competencias, resultados de aprendizaje, contenidos, horas y metodologías)

- e. Elección de la/s ruta/s curricular/es establecida/s en el Modelo.
- f. Generar acuerdos en actas para dar inicio al flujo de oficialización de la articulación.

3.2.2.1. Sistema de Aseguramiento de la Calidad del Proceso Articulatorio CFT-UTA

Para cumplir con el aseguramiento de la Calidad del Proceso de Articulación CFT-UTA, los pasos a seguir se reflejan en el siguiente fluxograma:

Figura 5. Flujo Sistema de Aseguramiento de la Calidad del Proceso de Articulación CFT - UTA



Fuente: Elaboración Área de Gestión y Desarrollo Curricular

1. El acuerdo tomado entre el Jefe de Carrera UTA con el Director de Escuela del CFT se regulariza a través de un acta de Comité de Carrera, que presenta la decisión de la ruta curricular a la que se adscriben en conjunto con la tabla de convalidación acordada.
2. Dirección de Docencia (DIDO) procede a la revisión de los documentos de la articulación y envía las tablas de convalidación para su aprobación a la decanatura de la Facultad o Escuela Universitaria quien envía para su aprobación a Vicerrectoría Académica (VRA)
3. Registraduría, previo estudio, análisis y revisión de los documentos enviados, codifica las signaturas que convalida.
4. El Consejo de Facultad y Escuela Universitaria aprueban en Comité de Docencia.
5. VRA aprueba las tablas de convalidación enviados por la Facultad y Escuela Universitaria a través de Decanatura.

3.2.3. Articulación curricular entre el Centro de Formación Técnica de Tarapacá y la Universidad de Tarapacá

3.2.3.1. Rutas Curriculares para la Articulación

Se entiende por Rutas Curriculares para la Universidad de Tarapacá a los mecanismos de equivalencia que toman en cuenta las calificaciones, los contenidos, las horas y modos de valoración a través de los análisis de los casos particulares de los estudiantes en los comités de carrera, todo esto con la debida rigurosidad que lo amerita.

Para efectos de la Universidad de Tarapacá según el artículo 62 del Reglamento de Docencia (Decreto exento N° 00.491/2002), se entenderá por convalidación de asignaturas “al reconocimiento de la equivalencia de contenido programático entre aquéllas asignaturas aprobadas por el alumno en la universidad o universidades o institutos nacionales o extranjeros”.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Docencia de la Universidad de Tarapacá en el TÍTULO X DE LAS REVALIDACIONES, CONVALIDACIONES Y HOMOLOGACIONES, específicamente el punto B referente a las convalidaciones, es necesario considerar los artículos 63 al 70 Anexo 2 Extracto del Reglamento de Docencia Universidad de Tarapacá pág. 32 (2002).

A continuación se presentan las siguientes rutas curriculares de articulación de acuerdo con los requerimientos académicos de los estudiantes que ingresan por estas vías y con las expectativas de la formación que se desarrolla. Para tal efecto, estas pueden ser complementarias y no excluyentes.

RUTA CURRICULAR N°1

Para tal efecto el estudiante debe cumplir con la calificación mínima de aprobación de la asignatura que se convalida, correspondiente a un 5.5. A su vez, las asignaturas que se convalidarán deben ser iguales en horas y contenidos, de manera que permitan el avance del alumno en la estructura curricular.

Se excluyen en esta convalidación, las actividades curriculares correspondientes a las prácticas profesionales y Actividad de Titulación.

RUTA CURRICULAR N°2

En esta ruta, el estudiante debe haber aprobado la asignatura que se homologará. Sin embargo, las asignaturas que se convalidarán deben ser iguales en contenidos y horas de manera que permita al estudiante su avance curricular.

Se excluyen en esta convalidación, las actividades curriculares correspondientes a las Prácticas Profesionales y Actividad de Titulación.

RUTA CURRICULAR N°3

En esta ruta, el estudiante debe haber aprobado la asignatura que convalida con una calificación mínima de 5.5, sujeta a una revisión de contenido y horas pedagógicas, que permita el avance en solo un semestre.

Se excluyen en esta convalidación, las actividades curriculares correspondientes a las Prácticas Profesionales y Actividad de Titulación.

RUTA CURRICULAR N°4

Para tal efecto el estudiante debe cumplir con la calificación mínima de aprobación de la asignatura que se convalida, correspondiente a un 5.0. A su vez, las asignaturas que se convalidan pueden ser en un 80% igual en horas y contenidos, de manera que permita al estudiante su avance en la estructura curricular.

Se incluyen en esta convalidación, las actividades curriculares correspondientes a la Práctica I o su equivalente.

Se excluye de esta ruta curricular la convalidación de la Actividad de Titulación.

3.2.4. Armonización de ambientes de aprendizajes

Esta armonización responde a los contextos de aprendizaje, que se caracterizan por el desarrollo de experiencias de aprendizaje compartida entre los estudiantes del Centro de Formación Técnica de Tarapacá y Universidad de Tarapacá (clases, encuentros deportivos y otros).

IV. CASOS DE ARTICULACIÓN ENTRE CARRERAS DEL CFT Y CARRERAS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

En el año 2005 nace la necesidad de realizar una articulación entre las carreras TNS en Deporte y Recreación del CFT y la carrera de Profesor de Educación Física UTA, al igual que la carrera de TNS en Educación Parvularia del Primer Ciclo de Educación Básica del CFT y la carrera de Educación Parvularia de la UTA, con la finalidad de otorgarles a sus alumnos una continuidad de estudios que favorece el crecimiento de la formación profesional.

Cabe destacar que esta articulación ha incrementado las tasas titulación oportuna y empleabilidad. Para efectos administrativos, dicha articulación entre las carreras de ambas casas de estudio se ha canalizado a través de la Unidad de Registraduría quien resguarda el cumplimiento del Reglamento Docente.

BIBLIOGRAFÍA

- Centro Interuniversitario de Desarrollo. (2013). Articulaciones entre pregrado y postgrado. Recuperado de <https://www.cinda.cl/download/libros/45-ARTICULACION%20ENTRE%20EL%20PREGRADO%20Y%20EL%20POSTGRADO.pdf>
- Comisión Nacional de Acreditación (CNA). (15 de febrero de 2018). Dictamen de Acreditación de la Universidad de Tarapacá.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos/Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo/Banco Mundial. (2009). La educación superior en Chile, Santiago de Chile, MINEDUC.
- Sevilla, M. P., Farías, M., y Weintraub, M. (2014). Articulación de la educación técnico profesional: una contribución para su comprensión y consideración desde la política pública. *Calidad en la educación*, (41), 83-117.
- Toro, J. (2012). Gestión interna de la calidad en las instituciones de educación superior. RIL editores.
- Vicerrectoría Académica Universidad de Tarapacá. (2011). Modelo Educativo de la Universidad de Tarapacá. Arica. Universidad de Tarapacá.
- Vega, C. (2016). Modelo de articulación educativa basado en rutas curriculares e inserción temprana en programas de pregrado. In Congresos CLABES.

WEBGRAFÍA

- Proyecto Educativo. Centro de Formación Técnica de Tarapacá. Fecha Consulta: Enero 2018. Disponible en: <http://www.cftuta.com/proyecto-educativo>
- Registraduría. Universidad de Tarapacá. Fecha de consulta: Septiembre 2017. Disponible en: <http://registraduria.uta.cl/index.php/ct-menu-item-9/ct-menu-item-11/solicitudes-a-comite-de-carrera/convalidaciones>

ANEXOS

ANEXO 1

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA – CHILE

CREA BECA Y REGLAMENTO QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 00.620/2013.

Arica, julio 18 de 2013.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Traslado VRA. N°407/2013, de julio 09 de 2013, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°219/2010, de julio 19 de 2010.

DECRETO:

1.- Créase la “BECA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PARA ALUMNO (A) DEL CENTRO DE FORMACION TECNICA DE TARAPACA”, la cual se otorgará a los profesionales egresados y titulados de alguna institución de educación superior.

2.- Apruébase el “REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE BECA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PARA ALUMNO (A) DEL CENTRO DE FORMACION TECNICA DE TARAPACA”, contenido en documento anexo compuesto de cinco (05) hojas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.


ISMELDA LOBATO ACOSTA
Secretaria de la Universidad

VES.IIA.ycl.



VICTORIA ESPINOSA SANTOS
Rectora (S)


25 JUL. 2013

“REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE BECAS DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PARA ALUMNO(A) DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE TARAPACÁ”

TÍTULO I

INTRODUCCIÓN

La Rectoría de la Universidad de Tarapacá, viene en establecer la Beca de Continuidad de Estudios para alumno(A) del Centro de Formación Técnica de Tarapacá, que cursen una carrera de pre-grado en la Universidad de Tarapacá, siempre que sean afines entre ambas instituciones, cuyo fundamento y razón se encuentra en Convenio Específico, aprobado por Decreto Exento N° 133, del año 2005.

Seguidamente ambas instituciones se encuentran comprometidas, entre otras materias, con establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficios, sumando esfuerzos y recursos en el desarrollo del conocimiento, a través de procesos de educación continua de estudiantes, técnicos y profesionales, debiendo implementar la articulación de competencias. Asimismo, se comprometen a promover el desarrollo de la cultura y de la investigación científica y tecnológica.

En este contexto, en cuanto a la conceptualización de programas académicos y estructura curricular, en el modelo educativo de la Universidad se establece que los programas académicos de pre grado y post grado favorecerán la movilidad estudiantil, tendrán hacia la internacionalización y se orientarán hacia la mejora continua para posicionarse competitivamente en su alto nivel, de acuerdo a lo anterior, la Universidad ofrecerá a sus estudiantes una formación continua que permita salidas intermedias, conforme lo señala su Modelo Educativo aprobado por el Consejo Académico y, oficializado por decreto exento N°00.722/2011, de 2011.

Por su parte, la Universidad con su visión y propósito estratégico, orientará su quehacer considerando un rol activo en la generación de equidad y movilidad social a través de la formación profesional y educación continua de excelencia, según lo declarado en el Proceso de Dirección Estratégica 2011-2016, aprobado por Acuerdo N° 1471, de la Junta Directiva, oficializado por decreto exento N°00.513/2011, de junio 16 de 2011.

Finalmente la Universidad podrá, procurar los medios materiales para que la actividad de sus académicos y estudiantes pueda desarrollarse sin inconvenientes, dictar ordenanzas, reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios con la Constitución Política de la República, las leyes de la

República y su Estatuto, siendo el Director de Asuntos Estudiantiles el responsable de la administración de las becas de estudio, todo esto según lo prevenido en los N°s 2° y 7° artículo 2° y N°4 artículo 14° del DFL N°150, de 1981, del Ministerio de Educación que crea la Universidad de Tarapacá.

TÍTULO II

“DE LA DEFINICIÓN Y OBJETIVOS”

ARTÍCULO 1°.

El presente reglamento tiene por finalidad regular la forma, condiciones, asignación y procedimiento en que se otorgara la Beca de Continuidad de Estudios para los alumnos del Centro de Formación Técnica de Tarapacá, en adelante “BCE- CFT”, que estén matriculados para cursar alguna carrera de pregrado en la Universidad y que cumplan con los demás requisitos que se señalan en el presente reglamento.

ARTÍCULO 2°.

La “BCE- CFT”, es un beneficio que entrega la Rectoría de la Universidad, tomando en consideración los antecedentes del alumno(a) para facilitar su vida universitaria y hacer más probable la consecución de sus estudios, en cumplimiento de lo señalado en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 3°.

Se entenderá por “BCE- CFT”, al beneficio o descuento otorgado por la Universidad de Tarapacá destinado a financiar hasta el cincuenta por ciento (50%) del arancel diferenciado del alumno(a) en la Carrera de Pregrado respectiva, cuando cumpla con lo dispuesto en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 4°.

La “BCE- CFT”, se entregará por la Rectoría de la Universidad, tomando en consideración los antecedentes del alumno(a) y el cumplimiento de las disposiciones y requisitos del presente Reglamento y en subsidio de las normas generales de la Universidad en esta materia.

ARTÍCULO 5°.

La asignación de la “Beca Continuidad de Estudios CFT” es incompatible con otras becas internas de arancel que otorgue la Universidad y compatible con la asignación de cualquier otra Beca o ayuda proveniente de otras fuentes externas nacional o extranjera a la Universidad.

ARTÍCULO 6°.

En caso de que el alumno(a) resulte beneficiado con la obtención de una de las Becas otorgadas por el Estado, la “BCE- CFT” de arancel se calculara sobre el diferencial hasta cubrir el 100% del arancel diferenciado.

ARTICULO 7°.

El alumno(a) podrá mantener el beneficio, no más allá de la duración total de la carrera de pre grado que curse en la Universidad, más una extensión de 2 semestres académicos adicionales.

TÍTULO III

“DE LOS REQUISITOS DE OTORGAMIENTO”

ARTÍCULO 8°.

Para acogerse al beneficio de la “BCE - CFT”, el alumno(a) deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de un título de técnico Universitario de Nivel Superior otorgado por el Centro de Formación Técnica de Tarapacá.
- b) Ser alumno(a) regular de una carrera de pregrado de continuidad de estudios en la Universidad de Tarapacá, según la tabla siguiente:

CFT DE TARAPACÁ	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
▪ TNS Atención de Menores	▪ Trabajo Social ▪ Psicología
▪ TNS Deporte y Recreación	▪ Profesor de Educación Física
▪ TNS Asistente Jurídico	▪ Derecho
▪ TNS Agrícola	▪ Agronomía
▪ TNS Asistente de Párvulos ▪ TNS Educación Especial	▪ Educación Parvularia ▪ Profesor de Educación Básica
▪ TNS Redes Computacionales	▪ Ingeniería Civil y Ejecución en Computación e Informática
▪ TNS Construcciones Metálicas	▪ Ingeniería Civil y Ejecución Mecánica
▪ TNS Proyectos Eléctricos de Distribución ▪ TNS En Telecomunicaciones y Conectividad	▪ Ingeniería Civil y Ejecución Eléctrica-Electrónica
▪ TNS Producción Industrial ▪ TNS Gestión Marítimo-Portuario	▪ Ingeniería Civil y Ejecución Industrial
▪ TNS En Administración de Empresas ▪ TNS En Administración Contable ▪ TNS Administración Pública	▪ Ingeniería Comercial ▪ Contador Auditor - Contador Público ▪ Ingeniería en Sistemas de Información y Control de Gestión

TÍTULO IV

“DEL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE LA BECA”

ARTICULO 9°.

El alumno(a) que postule al beneficio de la “BCE - CFT”, deberá elevar una solicitud ante la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Universidad, quién deberá verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en el Título anterior.

ARTÍCULO 10°.

Producida la verificación señalada en el artículo anterior, la Dirección de Asuntos Estudiantiles enviará los antecedentes a la Vicerrectoría Académica de la Universidad, quien propondrá al señor Rector de la Universidad la aprobación de la beca.

TÍTULO V

“DE LA RESOLUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE LA BECA”

ARTÍCULO 11°.

La Beca que regula el presente reglamento será asignada por el Director de Asuntos Estudiantiles al alumno(a) que cumpla los requisitos señalados en el artículo 8° precedente, sin necesidad de postulación. El Director de Asuntos Estudiantiles de la Universidad aprobará mediante Resolución Exenta la asignación de la “BCE- CFT”.

La resolución que determine o rechace la calidad de beneficiario de la “Beca Continuidad de Estudios CFT”, será reclamable ante la autoridad competente conforme lo dispuesto en la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

TÍTULO VI

“DE LOS BENEFICIARIOS Y MANTENCIÓN DE LA BECA”

ARTICULO 12°.

El alumno(a) beneficiario mantendrá la “BCE - CFT” de arancel siempre que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado durante el primer año de la carrera de pre grado, en la cual se le otorgo el beneficio, al menos el 60% de las asignaturas inscritas y a partir del segundo año en adelante tener aprobadas como mínimo el 70% de las asignaturas inscritas.
- b) No haber sido objeto de una medida disciplinaria que atente en contra de las normas de convivencia dictadas por la Universidad, contenidas en la Ordenanza de Disciplina Estudiantil, vigente en la Universidad.
- c) La “BCE - CFT” de arancel se otorgará por los años que dura la carrera más la extensión de 2 semestres académicos adicionales señalada en el artículo 7° precedente.
- d) En caso de permanecer en la carrera por tiempo superior al de su duración, más la extensión de 2 semestres académicos adicionales, el alumno deberá comenzar a cancelar hasta finalizar sus estudios.

TÍTULO VII

“DISPOSICIONES FINALES”

ARTÍCULO 13°.

La Universidad se reserva el derecho de suspender o poner término a la “BCE-CFT”, en los casos en que el alumno(a) deje de cumplir con algún(os) de los requisitos señalados en el artículo 8° del presente reglamento.

ARTÍCULO 14°.

Corresponderá la supervisión del cumplimiento del presente reglamento al Director de Asuntos Estudiantiles de la Universidad, o quien lo represente.

ARTICULO 15°.

El postulante seleccionado deberá suscribir un Convenio de Becario donde se fijen las responsabilidades compromisos, y derechos entre las partes.

ARTÍCULO 16°.

Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento y sus modificaciones, o aquellas que tengan el carácter de excepcional o especial, y las dificultades de interpretación y/o aplicación de sus normas, serán resueltas por el/la Sr(a). Vicerrector(a) Académico(a) de la Universidad, sin perjuicio de las facultades que la ley y los reglamentos otorguen al Rector de la Universidad.

ANEXO 2

EXTRACTO DEL REGLAMENTO DE DOCENCIA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

TÍTULO X

DE LAS REVALIDACIONES, CONVALIDACIONES Y HOMOLOGACIONES

B. DE LAS CONVALIDACIONES.

ARTICULO 62°

Se entenderá por convalidación de asignatura, el reconocimiento de la equivalencia de contenidos programáticos entre aquellas asignaturas aprobadas por el alumno en esta Universidad o en Universidades o Institutos nacionales o extranjeras, y las de la carrera a la que se incorpora.

ARTICULO 63°

Aquellas asignaturas que no tengan aprobado el (los) pre-requisito(s), no podrán ser convalidadas.

ARTICULO 64°

Para solicitar la convalidación de asignaturas aprobadas en la Universidad de Tarapacá, el alumno deberá presentar la solicitud correspondiente en Registraduría, quien anexará información curricular del solicitante.

ARTICULO 65°

Para solicitar la convalidación de asignaturas aprobadas en otras Universidades o Institutos Profesionales, el alumno deberá presentar lo siguiente:

- a) Solicitud correspondiente.
- b) Concentración de Notas.
- c) Programas de Asignaturas.

ARTICULO 66°

Las convalidaciones y/o revalidaciones de asignaturas para alumnos ingresados vía Transferencia de Carrera, Traslado de Institución o Ingreso Especial (cupos titulados), quedarán sujetas a decisión del Comité de Carrera respectivo, pudiendo solicitar informe al Departamento que dicta la asignatura, cuando lo estime pertinente.

ARTICULO 67°

El alumno que ingrese vía Proceso Nacional de Admisión, podrá solicitar convalidación y/o revalidación de asignaturas.

Este tipo de solicitud quedará sujeta a decisión del Comité de Docencia de Facultad respectivo, previo informe del Comité de Carrera y análisis de los antecedentes curriculares de los estudiantes.

ARTICULO 68°

Las convalidaciones para los alumnos titulados, será normada por la Vicerrectoría Académica mediante Resolución Exenta, a petición del Decano de la respectiva Facultad.

ARTICULO 69°

La convalidación y/o revalidación de estudios a resolver por el Comité de Carrera, no podrá exceder el 50% del respectivo Plan de Estudio. En caso que este Comité estimare un monto superior de convalidaciones y/o revalidaciones de estudios a lo establecido precedentemente, podrá recomendar tal situación al Comité de Docencia de Facultad, quien resolverá en definitiva.

ARTICULO 70°

La asignatura convalidada que haya sido aprobada en la Universidad de Tarapacá, conservará la calificación obtenida originalmente.

En las asignaturas aprobadas en otras Universidades o Institutos Profesionales y que sean convalidadas por esta Universidad, serán calificadas, definitivamente, con la denominación "CON" (Convalidada), no incidiendo esta calificación en los cálculos de promedios.

